Economía:

Agullo Rosello, Pau.
Fabra Portela, Natalia.
Messina Granovsky, Julián.

Ciencias Políticas y Sociales:

Ferrer Fons, María.
Guinea Martín, Daniel.
Martínez Muñoz, Ruth.
Rodríguez-Piñero Royo, Luis.
Xuribe Camprubi, José Antonio.

Historia y Civilización:

Bartolomé Rodríguez, María Isabel.
Lamikiz Jauregiondo, Amaia.
Mateo Dieste, José Luis.
Ramírez Pérez, Sigfrido Manuel.

Madrid, 24 de junio de 1998.—El Secretario de Estado, P. D., (Real Decreto 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Antonio Núñez García-Saúco.

18054 *ORDEN de 24 de junio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el recurso número 5/2.126/1995, interpuesto por don José María Bosch Bessa.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.126/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don José María Bosch Bessa, contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José María Bosch Bessa, contra la resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de junio de 1998.—P.D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

18055 *ORDEN de 3 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta), dictada en el recurso número 5/2.654/1995, interpuesto por don Fernando Manzano San José.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.654/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta), por don Fernando Manzano San José, contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Manzano San José, en su propio nombre, contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de 27 de julio de 1995, debemos declarar y declaramos que la Resolución impugnada es conforme a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de julio de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

18056 *ORDEN de 3 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el recurso número 5/2.460/1996, interpuesto por don Francisco Javier de Blas Duport.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.460/1996, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Francisco Javier de Blas Duport, contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Javier de Blas Duport, contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 14 de septiembre de 1996, detallada en el encabezamiento de esta sentencia, que se confirma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

18057 *ORDEN de 3 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el recurso número 5/1.157/1996, interpuesto por don Ricardo Peidro Conde.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.157/1996, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Ricardo Peidro Conde, contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Ricardo Peidro Conde, contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de 24 de abril de 1996, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la